

RESOLUCIÓN No. **2018**

18 NOV 2020

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION
N° 0149 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
MODALIDAD: LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA DE LA FUNDACION FEI “FAMILIA,
ENTORNO, INDIVIDUO”**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación



RESOLUCIÓN No. **62018** 118 NOV 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0149 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL MODALIDAD: LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA DE LA FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”

que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y resolución 8113 de 2019

Que la FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO” cuenta con Personería Jurídica otorgada por el ICBF Regional Tolima mediante resolución N° 260 del 14 de abril de 2004.

RESOLUCIÓN No. **2018**

18 NOV 2020

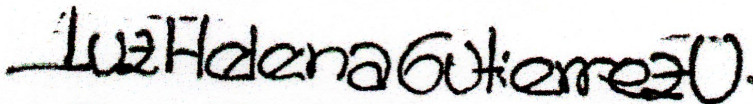
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION
N° 0149 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
MODALIDAD: LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA DE LA FUNDACION FEI “FAMILIA,
ENTORNO, INDIVIDUO”**

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de que quede en firme, en los términos establecidos en el Art. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila) a los

18 NOV 2020



LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Lina Marcela Tovar Arias – Enlace Aseguramiento de la Calidad ICBF Regional Huila.
Aprobó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Huila.

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva (Huila), a los (27) días del mes de noviembre de 2020, se notifica personalmente el señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.393.509, en su calidad de representante legal de la FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, del contenido de laS siguientes Resolución:

-RESOLUCION No. 2020 de 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0148 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad SEMICERRADO EXTERNADO JORNADA COMPLETA.

-RESOLUCION No. 2018 del 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0149 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA.

-RESOLUCION No. 2019 del 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0150 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad SEMICERRADO EXTERNADO MEDIA JORNADA.

-RESOLUCION No. 2021 del 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0151 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad CENTRO TRANSITORIO.

-RESOLUCION No. 2022 del 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0152 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO.

-RESOLUCION No. 2023 del 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0153 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

-RESOLUCION No. 2024 del 18 de noviembre de 2020 – POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 4206 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad INTERNADO CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Al notificado se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de dos (16) folios y dos (32) páginas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio x NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

ANDRES FELIPE LEYTON ROJAS
C.C. 1.110.491.320
Apoderado del Representante Legal
Fundación FEI Familia Entorno Individuo
Notificado

LUZ ASTRID OSPITIA MORENO
Abogado – Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a un (01) día del mes de Diciembre de 2020, la suscrita Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la RESOLUCION No. 2018 del 18 de noviembre de 2020 – **POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION N° 0149 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020** licencia de funcionamiento a la fundación FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO NIT 900.001.876-4 modalidad LIBERTAD VIGILADA ASISTIDA., proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 27 de noviembre de 2020 con renuncia a términos de notificación.



LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

. Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico.